Formato No. 8 — Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones

Razón social de la ESAL	CORPORACIÒN EDUCATIVA POLITÈCNICO LA SALLE
NIT	830.117.070-0
Representante legal	Alexander Garzón Martínez - C.C. 18.610.487
Proceso	CONV-ASOC-ESP-003 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO LA SALLE PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO “MANOS QUE AMASAN FUTURO”
Entidad Estatal	Alcaldía Municipal La Virginia

Fundamento. El artículo 6 del Decreto 092 de 2017 dispone que el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades es aplicable a los Procesos de Contratación que se adelanten en su desarrollo. La Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública reitera que las Entidades Estatales deben atender las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y estudiar al detalle si se configuran.

El representante legal, obrando en nombre de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro identificada en el encabezado, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento:

- Que la entidad que representa no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en las adicionadas por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- Que ni la entidad, ni sus administradores, ni los miembros de su órgano directivo, han sido condenados por delitos contra la administración pública, ni por delitos que afecten el patrimonio del Estado.
- Que la entidad no ha sido sancionada con declaratoria de caducidad dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta manifestación.
- Que ninguno de sus administradores ni miembros del órgano directivo es servidor público, ni tiene con servidores públicos de la Entidad Estatal vínculo de matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, salvo lo declarado en la sección de excepciones.
- Que la entidad no se encuentra incursa en la inhabilidad del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 por incumplimientos reiterados.
- Que no existe prohibición legal, estatutaria ni contractual que le impida celebrar el convenio de asociación objeto del proceso.
- Que se obliga a informar a la Entidad Estatal, de manera inmediata, cualquier hecho sobreviniente que configure una causal de inhabilidad o incompatibilidad, durante el trámite del proceso y la ejecución del convenio.

Verificación individual de administradores y miembros del órgano directivo

NOMBRE	DOCUMENTO	CALIDAD	¿ES O FUE SERVIDOR PÚBLICO?	¿TIENE VÍNCULO CON SERVIDORES DE LA ENTIDAD?
Alexander Garzón Martínez	C.C 18.610.487.	Representante legal	No	No
Sebastian Gomez Bermeo	C.C 1.144.200.104	Coordinador administrativo	No	No
Maria Margarita Martínez	C.C 25.079.471	Asociada Fundadora	No	No

Excepciones o situaciones que se declaran

Cuando exista alguna situación que pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, debe describirse íntegramente a continuación. La ausencia de declaración se entiende como manifestación de que no existe situación alguna.

SITUACIÓN DECLARADA	FUNDAMENTO Y ANÁLISIS DE LA ESAL

Documentos soporte para la verificación de este formato

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la ESAL y de cada administrador.
- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la ESAL y de cada administrador.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de cada administrador.
- Certificado de existencia y representación legal donde consten los administradores inscritos.
- Acta vigente de designación de los miembros del órgano directivo.

Firma	Nombre	Documento
	Alexander Garzón Martínez	18.610.487
Representante legal de la ESAL		